



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RECURRENTO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 21-mayo-2020

CLAVE: SEM002298 FOLIO TRÁMITE: 436749

NOMBRE: CAÑEDO ORTEGA KARINA UBICACIÓN: NÚMERO DEL PRESENTE, TOLGA BARRIO, COLONIA: LOS OLIVOS CALLE CRUCE 1: PROLONGACION GONZALEZ GALLO CALLE CRUCE 2: SIN CALLE GIRO: VARIOS COMIDA SUPERFICIE: 3.00 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts. DIAS AMPARADOS: 153 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019 IMPORTE: \$1,826.00

Table with columns for days of the week (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO) and their respective operating hours (A: 12:00:13 a, A: 12:00:13 a, etc.).

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES: ART 43 I D

Si no acato las indicaciones anteriores, estoy consciente de que puedo perder mi permiso. Así como hacerme acreedor a sanciones o la clausura de mi puesto.

Signature of Juan Martín Nuñez Morán

Signature of Karina Cañedo Ortega

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

CAÑEDO ORTEGA KARINA

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- List of important warnings regarding the permit, including: 'El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Tlaquepaque.', 'No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.', 'En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales...', 'Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses...', 'Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)'

QUEDA PROHIBIDO OLIVOS

- List of prohibitions regarding the installation of stalls, including: 'La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.', 'El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.', 'Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, conllevan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.', 'Instalarse en los ejemplares de las avenidas y en los patios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.', 'Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de continas bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.', 'Instalarse en zonas remediadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.', 'Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.'

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.